PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

EXPTE Nº 729-174/13 **DECRETO Nº 8267 S.-**

Sil. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2018

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de la O.: 6-01-17 Hospital "Dr. Jorge Uro" tramita la designación a partir del 02 de mayo de 2018, a favor del Dr. EDGAR RODOLFO LLAMPA CUIL N° 20-26403177-0, en el cargo categoría A (j-2) Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, vacante producida por renuncia de la Dra. María Laura Mellace; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 13-DPCH-17 se llamó a concurso de antecedentes y oposición, por un (1) cargo de Médico de Guardia en la especialidad de Pediatría, categoría A (j-2) Agrupamiento Profesional para el Hospital "Dr. Jorge Uro" de la Localidad de La Quiaca, vacante creada por renuncia de la Dra. María Laura Mellace y ocupado luego por tres trámites de designaciones interinas de las agentes Engle Ruth Borreda, Liliana Alicia Cabana y María Cristina Martínez, las cuales fueron limitadas mediante Decretos N° 1814-S-2012, 2189-S-2016 y 5259-S-2017, respectivamente;

Que, mediante Acta de fecha once de diciembre de 2.017, el Tribunal designado emite Orden de Mérito, por la cual la agente en cuestión resultó favorecido en virtud de haber obtenido el primer (1°) lugar en el orden de mérito definitivo;

Que, en consecuencia se agrega toda la documentación pertinente del mencionado agente;

Que, la designación solicitada se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6º, inciso b) de la Ley Nº 5233, y en lo establecido en la Ley Nº 6046;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la Partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, mediante Resolución N° 2206-S-18, se designa al Dr. Edgar Llampa en el cago categoría antes individualizado, a partir del 02 de mayo de 2018, en la citada Unidad de Organización, de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 3165-S-17;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Téngase por designado al Dr. EDGAR RODOLFO LLAMPA CUIL N° 20-26403177-0, en el cargo categoría A (j-2) Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de Médico de Guardia en la especialidad de Pediatría en la Planta Permanente de la U. de la O.: 6-01-17 Hospital "Dr. Jorge Uro", a partir del 02 de mayo de 2.018.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A VISTA

Secretaría de Despacho

Ministerio de Salud
Coordinación de Despacho
Fs 106
Provincia de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

///C D E. A D E C R E T O Nº **8267** S.-

ARTICULO 2º: La erogación emergente del presente trámite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes:

EJERCICIO 2018
La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-17 del Hospital "Dr. Jorge Uro".-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus afectos.-

PODER EJECUTIVO - JUJUY -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD - PROV. DE JUJUY -

CSC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy